

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-298004- -2	FECHA: 2014-08-11 18:00:43
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 13-298004- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 9915
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/NZ2012/000104				
Fecha de Presentación Internacional	22/06/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	13-298004-00000-0000	20 de diciembre de 2013
Reivindicaciones:	13-298004-00000-0000 Pág. 25	20 de diciembre de 2013
	13-298004-00000-0000 Pág. 29	20 de diciembre de 2013
Prioridad:	NZ593713	23 de junio de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “UNA COMPOSICIÓN ANTIPARASITARIA Y MÉTODO DE TRATAMIENTO”

El problema técnico se refiere a la necesidad de proporcionar una composición antiparasitaria para veterinaria, para solucionar este problema la solicitud presenta

una composición solubilizada que incluye una lactona macrocíclica o una sal farmacéuticamente equivalente de la misma y levamisol o una sal farmacéuticamente equivalente de la misma, caracterizada porque el pH de la composición se encuentra en el rango de 2,0 a 5,0 y en la que la composición incluye al menos un agente tensioactivo y al menos un antioxidante.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/366

4. Excepción de Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 17, 18 y 20 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es dado que la solicitud contiene 20, es decir más de diez (10) reivindicaciones y se pagó la tasa complementaria, se estudiarán todas las reivindicaciones presentadas porque fueron cubiertas por la tasa pagada.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 19 no es clara porque se refiere a “Una composición substancialmente como la que se describe en la presente, en referencia a la sección de Mejores Prácticas de la memoria descriptiva, y tal como se describe en la misma” y no define la composición. Se sugiere retirar tal reivindicación.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir el 23 de junio de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0074489	“Stable biocidal compositions”	14/Diciembre/2000
D2	AU2010101389	“Anthelmintic formulation”	30/Enero/2011

El documento D1¹ divulga una composición (preferentemente biocida) que comprende, en una primera fase líquida (preferiblemente orgánica) un primer ingrediente activo (preferentemente biocida) y en una fase líquida (preferiblemente acuosa a un pH ácido) un segundo ingrediente activo (preferentemente biocidas), donde dicho ingrediente activo en dicha primera fase líquida es inestable químicamente en las condiciones de la segunda fase de líquida. La composición antihelmíntica es estable física y químicamente y está preparada con dos antihelmínticos incompatibles (p. ej. una lactona macrocíclica A (ej. ivermectina) y levamisol) y preferentemente al menos un tercer activo antihelmíntico (ej. un bencimidazol (ej. albendazol)) (resumen).

¹<http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2000074489&recNum=1&tab=PCTDocuments&maxRec=1&office=&prevFilter=&sortOption=Pub+Date+Desc&queryString=WO2000074489>

El documento D2² divulga composiciones de antihelmínticos en forma de soluciones micelares, sus métodos asociados y usos (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una composición solubilizada antiparasitaria veterinaria que incluye: una lactona macrocíclica o una sal farmacéuticamente equivalente de la misma, y levamisol o una sal farmacéuticamente equivalente de la misma, que se caracteriza por un pH de la composición en el rango de 2,0 a 5,0 y en la que la composición incluye al menos 15% p/v de un agente tensoactivo.”* (Pág. 29 del radicado 13-298004-00000-0000).

La tabla 1 presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica.

Tabla 1		
Características esenciales	D1	D2
Reiv 1		
Composición solubilizada antiparasitaria veterinaria	Composición solubilizada antiparasitaria veterinaria (Pág. 1, Ejs. y reiv 1)	Composición solubilizada antiparasitaria veterinaria (Pág. 2)
lactona macrocíclica	lactona macrocíclica (Pág. 1, Ejs. y reivs 16 y 31)	lactona macrocíclica avermectina, milbemicina, abamectina, doramectina, ivermectina, milbemicina, moxidectina (Pág. 10 y reiv 32)
levamisol	levamisol (Pág. 1, Ejs. y reiv 1)	levamisol (Pág. 10 y reiv 13)
pH 2 - 5	pH < 4 (Pág. 4, líneas 23 y 24 y Fig. 11)	pH 5,0 - 5,5 (Pág. 10 y reiv 32)
tensoactivo	tensoactivo	tensoactivo
≥ 15%	tween 80 8% (Ejs.)	polisorbato 80 ≥ 15% (Pág. 7 y Ejs. 1-3, Págs. 12-13 y reiv 1)

El documento D2, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición solubilizada antiparasitaria veterinaria (Pág. 2) que contiene una lactona macrocíclica, avermectina, milbemicina, abamectina, doramectina, ivermectina, milbemicina, moxidectina (Pág. 10 y reivindicación 32) y levamisol (Pág. 10 y reivindicación 13) y tiene pH 5,0 - 5,5 (Pág. 10 y reivindicación 32) y tensoactivo preferentemente polisorbato 80 en más del 15% (Pág. 7, líneas 16-17, Ejs. 1-3 Págs. 12-13 y reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición divulgada en el documento D2 consiste en que tiene pH 2 a 5.

No hay evidencia de que el incluir específicamente el pH 2 a 5 proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba la del documento D2.

²<http://www.patbase.com/default.asp>

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición conocida en el documento D2 para proporcionar otra composición alternativa.

El documento D1 divulga una composición solubilizada antiparasitaria veterinaria (Pág. 1, Ejs. y reiv 1) que contiene una lactona macrocíclica (Pág. 1, Ejs. y reivs 16 y 31) y levamisol (Pág. 1, Ejs. y reiv 1), que tiene pH menor que 4 (Pág. 4, líneas 23 y 24 y Fig. 11) y un tensioactivo ‘tween 80’ al 8% (Ejs.).

Por lo tanto, la persona normalmente conocedora de la materia, incluiría un pH 2 a 5, tal como enseña el documento D1, en la composición que se conoce en el documento D2 llegando así a una composición tal como se reivindica. De manera que la reivindicación 1 de la solicitud se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0074489	1 – 16	Nivel Inventivo
D2	AU2010101389	1 – 16	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-19

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon